



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 13 de marzo de 2024

Número 6484-RA-8

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y 8 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, presentadas por la diputada Susana Prieto Terrazas

Anexo RA-8

Miércoles 13 de marzo



D-1

SUSANA PRIETO TERRAZAS
DIPUTADA FEDERAL

1

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2024

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL CONGRESO DE
LA UNIÓN.
PRESENTE



La que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente reserva mediante la cual: se modifica el **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3, y 8 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL**, bajo las siguientes razones:

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
TEXTO	Propuesta de Modificación
Artículo Único. Se reforman los artículos 1, 3 y 8 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para quedar como sigue:	Artículo Único. Se reforman los artículos 1, 3 y 8 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para quedar como sigue:
Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico con perspectiva de género, que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.	Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico con perspectiva de género, que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
TEXTO	Propuesta de Modificación
	<p>Para tal efecto, se buscará que las mujeres tengan una jornada reducida en sus empleos, si además de laborar, acreditan ser cuidadoras de personas en estado de vulnerabilidad, como menores de edad, personas con alguna discapacidad o adultos mayores que no puedan valerse por sí mismos.</p>
<p>Artículo 3. Son objetivos específicos de la presente ley:</p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres ;</p> <p>II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con perspectiva de género</p>	<p>Artículo 3. Son objetivos específicos de la presente ley:</p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres ;</p> <p>II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con perspectiva de género</p>

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
TEXTO	Propuesta de Modificación
<p>y visión de corto, mediano y largo plazos;</p> <p>III. Articular y coordinar con perspectiva de género y una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. Impulsar en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;</p> <p>VI. Impulsar la inversión pública, privada y social con igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;</p> <p>VII. a XIV. (...)</p>	<p>y visión de corto, mediano y largo plazos;</p> <p>III. Articular y coordinar con perspectiva de género y una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. Impulsar en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;</p> <p>VI. Impulsar la inversión pública, privada y social con igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres, en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;</p> <p>VII. a XIV. (...)</p>
<p>Artículo 8. La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar por lo menos los aspectos siguientes:</p> <p>I. a III. (...)</p> <p>IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de</p>	<p>Artículo 8. La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar por lo menos los aspectos siguientes:</p> <p>I. a III. (...)</p> <p>IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de</p>

**SUSANA PRIETO TERRAZAS
DIPUTADA FEDERAL**

LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
TEXTO	Propuesta de Modificación
horizontes de corto, mediano y largo plazos y atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres; V. a VI. (...) Transitorio	horizontes de corto, mediano y largo plazos y atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres; V. a VI. (...) Transitorio

SUSCRIBE



SUSANA PRIETO TERRAZAS
DIPUTADA FEDERAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>